

RESOLUCIÓN N°: 431/14

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Medicina, de la Universidad Favaloro, Facultad de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 02 de julio de 2014

Carrera N° 4.632/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Medicina, de la Universidad Favaloro, Facultad de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Medicina, de la Universidad Favaloro, Facultad de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 431 - CONEAU - 14

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 146/10. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

| CRITERIOS | RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES |
|------------------------|--|
| Estables/Invitados | Se establezcan los mecanismos necesarios para el seguimiento de docentes. |
| Seguimiento de alumnos | Se establezcan los mecanismos necesarios para el seguimiento de graduados. |

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

| CRITERIOS | MODIFICACIONES |
|------------------------|--|
| Normativa | En la respuesta a la vista, se modificaron algunos aspectos del plan de estudios y del reglamento. |
| Plan de estudios | En la respuesta a la vista se modificaron los requisitos de admisión y se incorporó un sistema de créditos. |
| Estables/Invitados | En la respuesta a la vista, se informan mecanismos para el seguimiento de los docentes. |
| Seguimiento de alumnos | En la respuesta a la vista, se informa que se implementaron mecanismos formales de seguimiento de los graduados. |

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Doctorado en Medicina, de la Universidad Favaloro, Facultad de Posgrado, se inició en el año 2005 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En la presentación original, se presentó la siguiente normativa: Resolución Consejo Superior (CS) N° 020/11, que designa al director de la carrera. En la respuesta al informe de evaluación, se presentan la Res. CS N° 169/13 que aprueba la modificación del plan de estudios y la Res. CS N° 170/13 que aprueba la modificación del reglamento específico.

Se observa vinculación de la carrera con carreras de grado y posgrado de la Institución. Existen desarrollos en el área temática de la carrera que se evidencian en la realización de jornadas y congresos.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión Académica.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

| Director de la carrera | |
|---|---|
| Información referida a los títulos obtenidos | Médico y Doctor en Medicina (UBA). |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesor Titular Emérito (UBA), Profesor Titular (Univ. Favaloro). |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí |
| Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. | Sí. Investigador Superior del CONICET y Categoría 1 del Programa de Incentivos. |
| Informa participación en proyectos de investigación | Sí |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | Sí |
| Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas | Sí. Informa haber integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de investigadores, proyectos y programas. |

El perfil de los responsables de la estructura de gestión es acorde a las funciones que deben cumplir. La estructura de gobierno es adecuada y las funciones de cada uno están fijadas en la Res. CS N° 170/13.

El Director de la carrera tiene antecedentes suficientes en docencia, gestión académica, investigación y en la formación de recursos humanos, lo que permite concluir que reúne antecedentes adecuados a su cargo.

Los antecedentes profesionales y de investigación de los integrantes de la Comisión Académica se corresponden con el perfil de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| Plan de estudios |
|--|
| Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 169/13 |
| Duración de la carrera (incluyendo presentación de la tesis): 5 años |

| | |
|-----------------------------------|--|
| Carga horaria total de la carrera | 200 horas (carga horaria mínima si el alumno cursa actividades curriculares con evaluación final) |
| | 800 horas (carga horaria mínima de asistencia a cursos) |

Organización del plan de estudios:

La carrera es personalizada. En la Respuesta a la vista, se presenta la Res. CS N° 169/13 que establece que el alumno debe aprobar un mínimo de 500 créditos mediante actividades relacionadas con el tema de la tesis. Los créditos incluyen: actividades curriculares (cursos, seminarios u otras actividades de formación) que la Comisión de Doctorado considere necesarias para complementar la formación que permita desarrollar el trabajo de tesis, las cuales no deben ser inferiores a 200 créditos; publicaciones y actividades en reuniones científicas, las cuales no deben ser inferiores a 150 créditos; actividades docentes o asistenciales, las cuales no deben superar los 150 créditos.

Cualquiera sea la temática del trabajo que realiza el alumno, debe acreditar obligatoriamente suficientes conocimientos en: Bioética, Estadística y Metodología de la Investigación. El Consejo Académico de la Facultad

de Posgrado, previo asesoramiento de la Comisión de Doctorado, puede exceptuar total o parcialmente al candidato de realizar los cursos y seminarios antes mencionados, cuando la formación y los trabajos realizados por él así lo justifiquen.

En la Res. CS N° 169/13 se establece el sistema de créditos y los criterios para su reconocimiento. En el caso de las actividades curriculares (cursos, seminarios u otras actividades de formación) relacionadas con el tema de tesis:

- Aprobación con evaluación final: 1 crédito por cada hora de duración de la actividad.
- Participación sin evaluación final: 1 crédito por cada 4 horas de duración de la actividad.

| | |
|---|-----|
| Oferta propia de cursos informada por la institución (cantidad) | 177 |
|---|-----|

El Doctorado es de carácter personalizado. El doctorando debe presentar un plan de tesis y la Comisión de Doctorado le fija - de acuerdo a su formación previa - los cursos que debe cumplir. Esto involucra varias horas de cursos, que la Institución (Facultad de Posgrado) cubre con la oferta de cursos de grado y posgrado.

En la respuesta de la Institución, se adjuntan las trayectorias curriculares de 3 graduados y de 2 doctorandos, como así también se presenta la Resolución CS N° 169/13 correspondiente al plan de estudios de la carrera, mediante la cual se incorpora un sistema de créditos con el objeto de establecer criterios y fijar una cantidad mínima de actividades que al doctorando le corresponde realizar como parte de su trayecto curricular para poder presentar su trabajo de tesis. Se observa que el sistema de créditos tiene precisión y claridad en los criterios.

Además, a partir de lo presentado en la respuesta al informe de evaluación se observa que existe un desglose claro y preciso de las actividades desarrolladas y sus créditos correspondientes en los trayectos personalizados de los graduados. Los cursos presentados en las trayectorias curriculares de los 3 graduados y los 2 doctorandos son pertinentes con el tema de tesis seleccionado por cada uno. La variedad de los cursos presentados en los recorridos curriculares denotan la amplia oferta curricular que se ofrece desde la institución.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

El programa de tesis presentado por cada aspirante y su director debe explicitar detalladamente cada una de las actividades experimentales o de otros tipos (básicas, clínicas, obtención de información, etc.) a desarrollar por el doctorando. Tales actividades deben poseer una profundidad e intensidad tales que garanticen que su ejecución tendrá como resultado capacitar al doctorando a realizar una tarea de investigación en forma eficiente. Por este motivo, se plantea que la actividad práctica del doctorando requiera su integración, en forma

efectiva, al trabajo diario del grupo de investigación en cuyo seno se inserta al efecto de la concreción de su proyecto de investigación.

En el Doctorado existen opciones de temas muy variados, desde las neurociencias con perfil clínico a actividades de ciencias básicas. Para este amplio abanico, los alumnos tienen acceso a laboratorios equipados y ampliados recientemente, a un bioterio con controles de calidad, cuidado de animales y facilidades de equipamiento. Además, en relación con las tesis clínicas, cuentan con acceso al Hospital Universitario propio. De este modo, se desprende que las actividades de formación práctica resultan adecuadas.

En la respuesta a la vista, la institución presenta la Res. CS N° 170/13 correspondiente al reglamento de la carrera, mediante la cual se modifican los requisitos de admisión al Doctorado en Medicina. Los requisitos exigen poseer título de Médico expedido por una institución universitaria nacional pública o privada de la República Argentina o en el caso de universidades extranjeras, con la correspondiente convalidación o revalidación en la Argentina conforme a la normativa vigente. También ser graduado de carreras de especialización o maestrías acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU); o de residencias médicas acreditadas por el Ministerio de Salud; o becario de organismos estatales o privados que promuevan la investigación científica, cuyo proyecto de tesis doctoral corresponda al área de la salud. La Comisión de Doctorado en Medicina, con la posterior aprobación por parte del Consejo Académico de la Facultad de Posgrado, puede recomendar el ingreso a la carrera de un aspirante que no cumpla con estos últimos requisitos señalados, si el mismo contare con los antecedentes suficientes como para realizar su tesis, condición que deberá ser fundamentada por el Director de tesis propuesto.

Los requisitos de admisión son adecuados de acuerdo al perfil de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

En el formulario electrónico se informan 17 fichas del cuerpo académico, con sus respectivas notas de conformidad:

| Docentes | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|---|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables: 17 | 15 | - | 1 | 1 | - |
| Invitados: - | - | - | - | - | - |
| Mayor dedicación en la institución | 16 | | | | |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 15 | | | | |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

| | |
|--|--|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes | Medicina, Biología, Bioquímica, Veterinaria e Ingeniería |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis | 9 |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años | 13 |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación | 13 |
| Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica | 14 |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico | 7 |

El nivel de titulación es adecuado. El profesional que informa título de grado posee una certificación de especialidad extendida por una institución no universitaria y sus antecedentes asistenciales y en producción científica lo respaldan.

La carrera cuenta con docentes estables suficientes en número y calidad. Los integrantes del cuerpo académico tienen amplios antecedentes en investigación, en ámbitos académicos y participan en organismos de ciencia y técnica. Además, la cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente y se corresponde con el número de doctorandos.

De acuerdo a lo observado en la acreditación anterior de la CONEAU con respecto a la implementación de mecanismos formales de seguimiento de los docentes, en la respuesta de la Institución se informa acerca de dos mecanismos. Uno refiere al seguimiento del cuerpo académico con perfil docente, el cual es evaluado periódicamente a través de encuestas personalizadas que en forma anónima son contestadas por los alumnos de las carreras en las cuales dictan clases. Periódicamente cada docente es renovado en su cargo y en ese acto se tienen en cuenta la información aportada por las encuestas, la producción científica y el concepto del Director de Departamento y el Decano de la Facultad. El otro corresponde al

seguimiento del cuerpo académico con perfil investigador que tiene en cuenta la calidad y cantidad de la producción científica. Cada miembro del cuerpo académico es evaluado por la Dirección de Ciencia y Técnica de la Universidad Favaloro. En la Dirección de Ciencia y Técnica existe una base de datos histórica con un detalle de todas las publicaciones, sus autores y filiación, así como el factor de impacto de la publicación. En forma adicional, se lleva el registro de citas de cada artículo almacenado en la base de datos. En base a la información de la producción científica se otorga la calificación de “investigador activo” a aquel que hubiere publicado al menos 3 artículos con factor de impacto no nulo en los últimos 5 años con el requisito obligatorio que la filiación declarada en la publicación sea de Universidad Favaloro o del Hospital Universitario Fundación Favaloro. En tanto que los investigadores que tienen trayectoria científica pero que no han publicado en los últimos 5 años la cantidad de 3 artículos son catalogados como “investigadores autores”. De ese modo, con la información actualizada se hace el seguimiento de la producción científica y la redefinición del plantel de investigadores.

De acuerdo a lo informado en la respuesta a la vista acerca de la institucionalización de los mecanismos de seguimiento docente, tanto en su perfil académico como de investigador, se puede concluir que los mismos resultan suficientes y garantizan una supervisión adecuada del cuerpo académico.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

| | |
|--|----|
| Total de actividades de investigación informadas | 47 |
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior) | 25 |
| Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera | 22 |
| Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación | 15 |
| Cantidad de actividades de investigación en las que participan alumnos de la carrera | 12 |
| Cantidad de actividades que informan resultados | 18 |
| Cantidad de actividades con evaluación externa | 31 |

La carrera ha incrementado la cantidad de actividades de investigación y ha ampliado las líneas de investigación, lo cual asegura una oferta de temas superior a la presentación previa.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se presentaron las copias de 3 tesis completas y 4 proyectos de tesis, como así también las respectivas fichas de tesis y fichas de proyectos de tesis.

La modalidad de evaluación final es adecuada. El Doctorado cuenta con una pertinente normativa sobre el trabajo final y las tesis denotan originalidad y excelencia académica, soliendo estar respaldadas por publicaciones internacionales con referato y de alto impacto.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 9. La cantidad de directores de tesis informada es suficiente, acorde al número de alumnos. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados, ya que cuentan con experiencia académica, científica y en investigación.

El jurado debe estar integrado por tres profesores universitarios o investigadores de reconocido prestigio, debiendo ser uno de ellos externo a la Universidad Favaloro. En las fichas de tesis se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido por la RM N° 160/11.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

De acuerdo a lo observado en la acreditación anterior de la CONEAU con respecto a la implementación de modalidades de seguimiento de egresados, en la respuesta a la vista se informa que si bien el número de egresados es pequeño y todos ellos están en estrecha relación con las actividades desarrolladas por el grupo de investigación en el cual se llevaron a cabo sus respectivas tesis de doctorado, se ha implementado para todas las carreras en forma institucional desde la Facultad de Posgrado un sistema de seguimiento virtual, invitando al egresado a participar de los foros de graduados.

Los mecanismos de seguimiento de los graduados resultan adecuados.

De acuerdo al formulario electrónico, los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2012, han sido 16, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 9. Los graduados, desde el año 2005, han sido 3. El número de alumnos becados asciende a 11 (arancel completo) y la fuente de financiamiento es la Fundación Universitaria R. Favalaro.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de una sala informática con 27 equipos con red de internet y una amplia oferta de laboratorios de la Universidad Favalaro.

De acuerdo a lo constatado en la visita, se concluye que la infraestructura y el equipamiento de los laboratorios son pertinentes, porque se dispone de espacios físicos, equipos mayores y menores para realizar los experimentos planteados y bioterios o acceso a material biológico suficiente.

El fondo bibliográfico consta de 9058 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 185 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita, es adecuado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 146 /10.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que es adecuada al igual que la estructura de gobierno cuyos integrantes cuentan con antecedentes suficientes y las funciones están claramente delimitadas.

En cuanto al plan de estudios, es de carácter personalizado. Los cursos presentados en las trayectorias curriculares de los 3 graduados y 2 doctorandos son pertinentes con el tema de tesis seleccionado por cada uno. La variedad de los cursos adjuntados en los recorridos curriculares denota la amplia oferta curricular que se ofrece desde la institución. En la respuesta a la vista, se modificaron los requisitos de admisión, se reglamentó el sistema de créditos y se estableció la cantidad mínima de créditos que el doctorando debe cumplir.

Existe correspondencia entre el diseño del plan y sus objetivos, contenidos, tipo de carrera y perfil del graduado.

El cuerpo académico resulta adecuado y suficiente. Los mecanismos de seguimiento docente se formalizaron y resultan suficientes.

Se ha incrementado la cantidad de actividades de investigación y se han ampliado las líneas de investigación.

La modalidad de evaluación final es adecuada y los trabajos presentados son de calidad. Con respecto a la conformación de los jurados, se ajusta a lo establecido en la RM N° 160/11. El seguimiento de alumnos está previsto y resulta adecuado. En cuanto al seguimiento de graduados, se formalizaron los mecanismos.

La infraestructura y el equipamiento son de elevado nivel y el acervo bibliográfico, complementado con la conexión a bases de datos, resulta adecuado.